



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 173-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 27 de Junio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 908-2022-M.P.A.-GDES, de fecha 03 de Mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, relacionado con la designación de Inspector para ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA RURAL BOVINA EN ZONAS CON POTENCIAL GANDERO, EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, MONTERO Y PACAIPAMPA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 064-2022-MPA-GM de fecha 04 de Marzo de 2022, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA GANADERÍA RURAL BOVINA EN ZONAS CON POTENCIAL GANDERO, EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, MONTERO Y PACAIPAMPA”**, con un valor referencial total de **S/ 95, 000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, y con la correspondiente Cobertura Presupuestal por dicho monto, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa, con un Plazo de Ejecución de Ocho (8) meses.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo 1° que aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y, en su numeral 3 señala “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.”

Que, la Contraloría además señala en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que la Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de Cautelar la Supervisión de las Obras Programadas, además designará un responsable de la Ejecución de la Obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de precios. Asimismo, establece que la entidad designará al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo previsto en la ley. Además, señala que el Inspector de Obra presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 173-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 27 de Junio de 2022.

recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo económico y Social en atención al Informe N° 189-2022-MPA-GDES-SGCPM, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de MYPES, de fecha 06 de Junio de 2022, señala que al haberse aprobado el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA GANADERÍA RURAL BOVINA EN ZONAS CON POTENCIAL GANADERO, EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, MONTERO Y PACAIPAMPA”**, con un valor referencial total de **S/ 95, 000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, y con la correspondiente Cobertura Presupuestal por dicho monto, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa, con un Plazo de Ejecución de Ocho (8) meses, solicita designar Al Ing. Civil. Helio Alejandro Guerrero Alberca con CIP N° 154688 como inspector del perfil en mención y, así dar cumplimiento a las metas previstas en dicho perfil.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 530-2022-MPA-GAJ, de fecha 22 de Junio de 2022, señala que de acuerdo a lo solicitado por parte de la Gerencia de Desarrollo económico y Social, resulta procedente mediante acto resolutivo, la designación del Inspector para que realice las acciones correspondientes en la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA RURAL BOVINA EN ZONAS CON POTENCIAL GANDERO, EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, MONTERO Y PACAIPAMPA”**, a fin de que se encargue de la supervisión, en la ejecución del perfil en mención y, así dar cumplimiento a las metas previstas en dicho perfil.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo económico y Social, y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, en su numeral 15 designar al inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la ley anual de presupuesto del sector público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing° Civil HELIO ALEJANDRO GUERRERO ALBERCA con CIP N° 154688, como Inspector de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA RURAL BOVINA EN ZONAS CON POTENCIAL GANDERO, EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, MONTERO Y PACAIPAMPA”**, con un valor referencial total de **S/ 95, 000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, y con la correspondiente Cobertura Presupuestal por dicho monto, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa, con un Plazo de Ejecución de Ocho (8) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución al Ing° Civil HELIO ALEJANDRO GUERRERO ALBERCA con CIP N° 154688, para su conocimiento y fines correspondientes.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 173-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 27 de Junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de MYPES, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL